

## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N°004 - 2010 - CMPP.

Puno, 15 de enero de 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Visto, en sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha el Dictamen N° 44 - 2009 - CPAIR de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, y sus actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, PREVCON-PCM es el Proyecto denominado "Programa de Apoyo para una Cultura de Paz y el Fortalecimiento de Capacidades Nacionales para la Prevención y el Manejo Constructivo de Conflictos", de la Presidencia del Consejo de Ministros, que se inscribe en el marco del Programa PFR/02/03 "Modernización y Descentralización de la Gestión del Estado" del PNUD, cuya ejecución y logro de sus objetivos recaen en la Unidad Coordinadora del Proyecto, que está bajo la supervisión técnica de la Secretaría de Coordinación de la PCM - Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo, para lo que coordina con los demás Poderes del Estado, organismos constitucionales, gobiernos regionales, gobiernos locales y la sociedad civil.

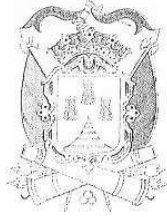
Que, el convenio de colaboración Interinstitucional entre la Presidencia del Consejo de Ministros y Municipalidad Provincial de Puno, tiene por objeto establecer un marco de colaboración e integración de esfuerzos para llevar a cabo la realización de un conjunto de actividades de mutuo interés relacionadas con la promoción del diálogo y la concertación, para la prevención y el manejo constructivo de conflictos sociales en el ámbito de competencia y desarrollo de la entidad, promoviendo la participación de actores de la sociedad civil, en el marco de una cultura de paz. Esto a través de la consolidación de la gobernabilidad democrática, y otras acciones que destaca el convenio.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, de la Opinión Legal N° 1023-2009-MPP/ASJU, se tiene que el convenio cumple con los requisitos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, y lo previsto en el artículo 77° numeral 77.3, concerniente a la colaboración entre entidades regido por el criterio de la colaboración, sin que ello signifique renuncia a la competencia de cada una de las entidades; por lo que opina aprobar el convenio referido en el primer considerando del presente Acuerdo.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





## Concejo Provincial de Puno

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad, y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo Único.-** APROBAR, la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Presidencia del Consejo de Ministros y Municipalidad Provincial de Puno, con el objeto de realizar actividades de mutuo interés relacionadas con la promoción del diálogo y la concertación, para la prevención y el manejo constructivo de conflictos sociales, la consolidación de la gobernabilidad democrática, y otras acciones afines de suma importancia para el Gobierno Local.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Municipalidad Provincial de Puno  
Abog. Juan E. Monzón Granda  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
  
Ing. Luis Osorio Castillo  
Alcalde